

Concón, 9 de septiembre de 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar los servicios especializados de una persona natural, que preste asesoría especializada con experti en el área de emergencias tanto nacionales como comunales, protección civil, riesgos en materia de incendio, tsunami , variadas mateerias en prevención de riesgo y además en las diversas materias municipales, con el objetivo de apoyar al area de emergencia municipal, según los términos de referencia; Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa cumplir con las diversas situaciones que se presentan a nivel municipal y lo que significa la protección civil ; Que la persona a la cual se invita tiene una amplia experiencia, razón por la que se considera especializada, además de su experiencia debidamente comprobada y acreditada; Que en la municipalidad no existe un funcionario que pueda realizar los servicios requeridos, en virtud de la experiencia de más de 30 años, trabajando en el sector público y coordinando materias de emergencia municipal debidamente acreditada, y expertiz en las diversas áreas de emergencia ; La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, y N°106 le la misma Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM., en especial, Artículo 10 numeral 7 letra m) del reglamento de la Ley de contrataciones públicas, decreto Supremo N°250; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30.07.2021, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO**

**1.- PROCÉDASE** a invitar a través del portal de Mercado Público al profesional GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ, RU [REDACTED] de EXPERTO EN EMERGENCIA , con especialidad en MANEJO DE EMERGENCIAS Y CATASTROFES, a efectos de que cotiche los servicios especializados según términos de referencia señalados.

**2.- SOLICÍTESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**3.- APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

**4.- DESÍGNESE**, contraparte técnica de estos Servicios a la Dirección de SEGURIDAD PUBLICA y como evaluador de la oferta a:

- Directora de Seguridad Publica o quien lo subrogue
- Director de Adquisiciones o quien lo subrogue

**5.- DETERMÍNESE**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N° 20.730, numeral 7.



**6.- OTÓRGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARIJULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
PEDRO RAMÍREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

**Distribución:**

**Alcaldía**

**Secretaria Municipal**

**Control**

**Seguridad Publica**

**Adquisiciones**

**Archivo**

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO